

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002442 DE 2014

(septiembre 11)

por la cual se aprueba la emisión de tres (3) estampillas.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley 1341 de 2009, la Ley 1369 de 2009 y el Decreto número 2618 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009, asigna como función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la de definir las políticas y ejercer la gestión, planeación y administración de los servicios postales;

Que el artículo 10 de la Ley 1369 de 2009, señala que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el único autorizado para emitir sellos postales con carácter oficial, para lo cual deberá regirse por la normatividad internacional de la Unión Postal Universal (UPU), que establece las condiciones para tal efecto;

Que el inciso 3° del artículo 10 de la Ley 1369 de 2009, igualmente indica, que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos postales;

Que el artículo 18 de la Ley 1369 de 2009, en su numeral 3, establece que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la de reglamentar lo concerniente a la filatelia;

Que según el artículo 19 del Decreto número 2618 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establece que es prerrogativa exclusiva del Gobierno de Colombia, como Estado miembro de la Unión Postal Universal, la producción de sellos postales o estampillas en el territorio nacional;

Que el numeral 8 del artículo 19, del Decreto número 2618 de 2012, preceptúa que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal;

Que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fomentar y fortalecer una cultura postal entre los usuarios mediante el aprovisionamiento de sellos de correo que faciliten su uso y en general la operación postal en el país;

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, debe proveer de sellos postales al Operador Postal Oficial para el porteo de envíos con estampillas y por este medio estimular la cultura filatélica;

Que mediante el artículo 6° de la Ley 1477 de 27 de julio de 2011 el Congreso de Colombia autorizó al Gobierno Nacional para la emisión de una estampilla que deberá estar en circulación por los mismos días que se celebra la décimo segunda versión del Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá, con la siguiente leyenda: Fanny Mickey, Un Acto de Fe;

Que mediante el artículo 5° de la Ley 1619 de 8 de marzo de 2013 el Congreso de Colombia autorizó al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Comunicaciones, de la empresa de Servicios Postales S. A. y del Consejo Filatélico, apropiar y/o reasignar los recursos y determinar lo pertinente para la emisión de sellos postales-estampillas con la imagen del rostro y una frase del escritor Manuel Mejía Vallejo, dentro de la “Serie de Personajes”;

Que mediante el artículo 3° de la Ley 1629 de 27 de mayo de 2013 el Congreso de Colombia autorizó al Gobierno para la emisión de una estampilla que honre la memoria del doctor Augusto Ramírez Ocampo, con la siguiente leyenda: Augusto Ramírez Ocampo, Una Vida por la Paz.

Que mediante comunicación radicada con el número 623880 de 22 de agosto de 2014, la doctora Adriana María Barragán López, en su calidad de Presidenta de Servicios Postales Nacionales S. A. - 472, solicitó a este Ministerio la aprobación de nuevas emisiones filatélicas con el fin de abastecer el inventario de estampillas a nivel nacional de los puntos de venta y áreas de admisión corporativa de la compañía y de esta manera dar cumplimiento al literal f) del parágrafo 1° del artículo 2° de la Resolución número 1552 de 2014.

Por las anteriores razones, el señor Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conceptúa favorablemente sobre la emisión de las siguientes estampillas: Fanny Mickey, Un Acto de Fe, imagen del rostro y una frase del escritor Manuel Mejía Vallejo, y Augusto Ramírez Ocampo, Una Vida por la Paz,

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la emisión de las siguientes estampillas:

- Fanny Mickey, Un Acto de Fe.
- Imagen del rostro y una frase del escritor Manuel Mejía Vallejo.
- Augusto Ramírez Ocampo, Una Vida por la Paz.

Artículo 2°. Ordénese al Operador Postal Oficial la producción de esta emisión en la anualidad 2014, con estampillas en cantidades y valor determinado, de acuerdo a las necesidades del servicio de correo.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir del momento de su publicación.
Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de septiembre de 2014.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Diego Molano Vega.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.291 del miércoles 1° de octubre del 2014 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)